

0863850/16

DECRETO DEL ILMO. CONSEJERO DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD.- EN LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la documentación obrante en el expediente, y el informe y propuesta del Servicio de Contratación, con la conformidad de la Jefatura del Departamento de Contratación y Patrimonio, este Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones delegadas por el Gobierno de Zaragoza mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009 y el Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la cláusula i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas referido a la contratación de las obras de "EJECUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PLANTAS 1ª Y 2ª DE LA CASA DE AMPARO", en el siguiente sentido:

donde dice:

"Se exige estar clasificado como contratista de obras en el Grupo J, Categoría 4".

debe decir:

"Se exige estar clasificado como contratista de obras en el Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4".

SEGUNDO.- Se mantiene el plazo de finalización de presentación de ofertas fijado el día 31 de enero de 2017.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Gobierno de Zaragoza en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Este Consejero será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente Decreto.

QUINTO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

EL CONSEJERO DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD,



Fdo.: Pablo Muñoz San Pío.